

Cuarenta y cinco archivos de planos (45 × 2.500): 112.500 pesetas.

Tablero de dibujo: 5.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir: (2 × 2.000): 4.000 pesetas.

Cuatro estufas (4 × 1.000): 4.000 pesetas.

Cuatro extintores (4 × 4.000): 16.000 pesetas.

Dos relojes (2 × 3.000): 6.000 pesetas.

Ciento dieciséis taquilleras (116 × 400): 46.400 pesetas.

Nevera: 1.000 pesetas.

PC: 10.000 pesetas.

Siete pantallas tontas (116 × 400): 46.400 pesetas.

Siete teclados (7 × 1.500): 10.500 pesetas.

Cuatro impresoras (4 × 4.000): 16.000 pesetas.

Siete bancos (7 × 3.000): 21.000 pesetas.

Camilla: 2.000 pesetas.

Dos fuentes de agua (2 × 3.000): 6.000 pesetas.

Instalaciones:

Agemac 2, planta segunda:

Alumbrado.

Instalación eléctrica.

Instalación de agua.

Instalación de sanitario.

Ocho de aire acondicionado (8 × 2.000): 16.000 pesetas.

Siete radiadores (7 × 1.000): 7.000 pesetas.

Dos secaderos de mano (2 × 500): 1.000 pesetas.

Veintinueve persianas (29 × 300): 8.700 pesetas.

Seis mamparas (6 × 2.000): 12.000 pesetas.

Agemac 2, planta primera:

Alumbrado.

Instalación eléctrica.

Instalación de agua.

Instalación de sanitario.

Veinticuatro de aire acondicionado (24 × 2.000): 48.000 pesetas.

Diez radiadores (10 × 1.000): 10.000 pesetas.

Secaderos de mano: 500 pesetas.

Báscula: 3.000 pesetas.

Veinticuatro persianas (24 × 300): 7.200 pesetas.

Tres mamparas: (3 × 2.000): 6.000 pesetas.

Agemac 2. Recepción y planta baja:

Alumbrado.

Instalación eléctrica.

Instalación de agua.

Instalación de sanitario.

Dos de aire acondicionado (2 × 2.000): 4.000 pesetas.

Trece radiadores (13 × 1.000): 13.000 pesetas.

Generador de calor: 40.000 pesetas.

Dos secaderos de mano (2 × 500): 1.000 pesetas.

Dos bombas de agua (2 × 4.000): 8.000 pesetas.

Termo de agua caliente: 2.000 pesetas.

Agemac 2. Laboratorio:

Dos armarios eléctricos (2 × 5.000): 10.000 pesetas.

Alumbrado.

Instalación eléctrica.

Instalación de agua.

Instalación de sanitario.

Instalación contra incendio.

Instalación de aire comprimido: Subastado.

Aire acondicionado: 2.000 pesetas.

Siete radiadores (7 × 10.000): 70.000 pesetas.

Agemac 2. Nave y almacén:

Dos armarios eléctricos (2 × 4.000): 8.000 pesetas.

Alumbrado.

Instalación de fuel.

Instalación de gas.

Instalación eléctrica.

Instalación de agua.

Instalación de sanitario.

Instalación de aire comprimido.

Tres de aire acondicionado (3 × 2.000): 6.000 pesetas.

Siete generadores de calor (7 × 40.000): 280.000 pesetas.

Tres secaderos de mano (3 × 500): 1.500 pesetas.
Un conjunto de instalación pintura: 50.000 pesetas.

Campana de extracción: 3.000 pesetas.

Mesa rodillos: 5.000 pesetas.

Tres bombas trasvase (3 × 4.000): 12.000 pesetas.

Compresor neumático: Subastado.

Armario eléctrico: 5.000 pesetas.

Dos armarios (2 × 1.500): 3.000 pesetas.

Dos torres humidificación (2 × 8.000): 16.000 pesetas.

Puerta corredera patio: 35.000 pesetas.

Ocho persianas (8 × 300): 2.400 pesetas.

Trescientos diez contenedores (310 × 2.000): 620.000 pesetas.

Ocho mamparas (8 × 2.000): 16.000 pesetas.

Banco de pruebas quemadores de fuel: 6.000 pesetas.

Horno de gas pruebas quemadores de gas: 15.000 pesetas.

El sistema informático se halla confeccionado a la medida de las necesidades de la empresa, de tal forma que experimenta una devaluación muy importante y desproporcionada en relación con el coste de adquisición de los equipos y con su valor en funcionamiento. Por ello, el valor de los mismos, entendido como precio que puede obtenerse en una subasta pública, es especialmente aleatorio. Partiendo de lo expuesto, se tasan los bienes indicados en la siguiente forma:

Siete CAD (200.000 × 7): 1.400.000 de pesetas.
Cinco estaciones para CAD (600.000 × 5): 3.000.000 de pesetas.

Centros informáticos: 15.000.000 de pesetas.

Cuatro CAD (200.000 × 4): 800.000 pesetas.

Centro informático: 5.000.000 de pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 33.851.670 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en la carretera de Igualada a Sitges, kilómetro 10, de Vilanova del Camí, siendo su depositario don José Baró Regio, con domicilio en avenida Generalitat, 1, sexto, quinta, de Igualada.

Primera subasta: 13 de diciembre de 1999, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 16.925.835 pesetas. Postura mínima: 22.567.780 pesetas.

Segunda subasta: 10 de enero de 2000, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 16.925.835 pesetas. Postura mínima: 16.925.835 pesetas.

Tercera subasta: 31 de enero de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 16.925.835 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrará de resultar desierta las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, parar poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-362/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-362/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria accidental judicial.—42.347.

FERROL

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol (A Coruña),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol, registrado al número 321/1997 y otros acumulados, ejecución número 71/1997 y otras acumuladas a ella, a instancia de don Alfredo Evia Breijo y otros, contra E. Alemana Muebles de Cocina Xenin, en reclamación sobre cantidades y salarios, en providencia de fecha 5 de octubre de 1999, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Un ordenador, marca «IBM», compuesto de pantalla con número de serie PART número 67 × 02120 y teclado con número de serie PN número 1390587. Tasación: 96.000 pesetas.

Una fotocopiadora, marca «Canon», modelo NP 1015 y número de serie KRDO 1181. Tasación: 170.000 pesetas.

Un fax marca «Canon», modelo L300 sin número de serie visible. Tasación: 83.000 pesetas.

Un ordenador compuesto de pantalla, marca «IBM», con número de serie PART número 67 × 0220 y número 353 × 552158209 y teclado con marca «IBM» con número de serie 1390587. Tasación: 96.000 pesetas.

Un ordenador compuesto de CPU sin marca ni número de serie, con disquetera, pantalla marca «AOC», modelo CM 335 y número de serie F335GABAC/IT40904561 y teclado marca «Mitsumi», modelo KPQ-E994C y número de serie 9402-076673 y ratón marca «DEXA». Tasación: 70.000 pesetas.

Una impresora, marca «Hewlett Packard», modelo DESK-JET 520, sin número de serie visible. Tasación: 36.000 pesetas.

Un CPU, marca «IBM», modelo 5363III, tipo 5363 y número de serie 44-46764. Tasación: 125.000 pesetas.

Un CPU, marca «IBM», modelo 5362 y número de serie 44-65312. Tasación: 125.000 pesetas.

Una impresora matricial, marca «IBM», modelo 4210, sin número de serie visible. Tasación: 75.000 pesetas.

Una máquina chapeadora, marca «G.Stefani», tipo BRT-UNIVER, con número de matrícula ML1808. Tasación: 325.000 pesetas.

Una escuadradora, marca «ORT2A», modelo SE-122-T, con número de serie 2089083. Tasación: 725.000 pesetas.

Una cepilladora, marca «JMLLURO», sin número de serie visible. Tasación: 92.000 pesetas.

Una escuadradora con brazo, marca «GABBIA-NIMAPCHINE», electrónica, con placa JMPI LLURO S.A. Barcelona-Madrid, sin otra reseña visible. Tasación: 652.000 pesetas.

Un tren de máquinas, marca «Zubiola», para hacer los esqueletos de los muebles compuesto de: Apiladora, marca «Zubiola», sin otra reseña; encabilladora, marca «Vitap», matrícula número 679164, además presenta un motor, marca «Bosch», con número SRC-N250-2 21458; barrenadora múltiple, marca «Vitap», matrícula número 679115; escuadradora, marca «Egurko», modelo S6/4F y número de fabricación 1623; volteador, marca «Zubiola», modelo G.P.S.3.; canteadora, marca «OC MAC», número de matrícula HF-30-876, tipo Bord-d-550; panel de mandos de la canteadora, marca «OC-MAC», modelo B70HF, tipo K29; perfiladora, marca «Egurko», modelo 64-3D, número de fabricante 331091, con panel de mandos sin reseña visible. Tasación: 9.000.000 de pesetas.

Un extractor, marca «Wentighouse», tipo UN-200-4, número de motor 417306. Tasación: 600.000 pesetas.

Dos elevadores, marca «Galman», de 2 toneladas cada uno, sin otra reseña visible. Tasación: 330.000 pesetas.

Un camión, marca «Scania», número de identificación PP 91087 y matrícula C-4188-AZ. Tasación: 1.200.000 pesetas.

Un furgón, marca «Avia», matrícula C-1618-S. Tasación: 600.000 pesetas.

Una furgoneta, «Renault», 4, matrícula C-2717-T. Tasación: 63.000 pesetas.

Dos compresores, «Unelet», con número de serie 401001705125 y número 401001705128. Tasación: 150.000 pesetas.

Un calderín de acumulación de aire, de la casa «Mayan». Tasación: 52.000 pesetas.

Una cabina de barnizados, «Lagos», con número de motor 207072. Tasación: 1.500.000 pesetas.

Un motor de quemador de combustible, con número de motor 90461055-A, tipo de máquinas HS-DD9. Tasación: 26.000 pesetas.

Un motor de quemador de combustible, con número de motor 90461055-B, tipo de máquinas HS-DD9. Tasación: 26.000 pesetas.

Una barrenadora, de la marca «TEC y MAK, S. A.», matrícula 779001, compuesta de cuatro barrenas en vertical. Tasación: 84.000 pesetas.

Un banco de apretar de aire, de la marca «TEC y MAK, S. A.», número de serie 2473. Tasación: 300.000 pesetas.

Un tupí pequeña, de la marca «AEG», número de motor 251752. Tasación: 92.000 pesetas.

Una cepilladora de plano. Tasación: 47.000 pesetas.

Un reguero, de la marca «Ramón Bros». Tasación: 120.000 pesetas.

Un tupí grande, de la marca «Argemi». Tasación: 160.000 pesetas.

Una máquina de afilar, modelo A.R.5-E, de la marca «Elite», número de motor 107.505. Tasación: 24.000 pesetas.

Un torno mecánico, de la marca «CEM», número de motor 103931. Tasación: 325.000 pesetas.

Un taladro, «Dyna-S1», del tipo CU-15. Tasación: 108.000 pesetas.

Un banco hidráulico de apretar, de la marca «Ramarch», modelo PH7, número de fabricación 4296. Tasación: 16.000 pesetas.

Un transformador de corriente trifásico, número de orden 15/616. Tasación: 18.000 pesetas.

Una escuadradora «Altendorf», número 661159. Tasación: 130.000 pesetas.

Una escuadradora, de la marca «J.M. Lluro, S. A.» y número 70-6-116. Tasación: 38.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de la marca «Limo Buserallo», modelo Favorit 800. Tasación: 89.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, número 35532, de la marca «DRT-E». Tasación: 114.000 pesetas.

Un puente grúa, de la marca «Magogo», número de serie 13679. Tasación: 228.000 pesetas.

Una empacadora, de la marca «Showa Electric Works, L.T.D.». Tasación: 136.000 pesetas.

Una máquina de lijar, marca «Intorex», compuesta de dos bombos y número de serie 1190. Tasación: 35.000 pesetas.

Seis carros de barnizado para el secado. Tasación: 6.000 pesetas.

Veintitrés estanterías de aluminio. Tasación: 4.000 pesetas.

Tres estanterías de hierro, grandes. Tasación: 8.000 pesetas.

Tres estanterías de hierro, pequeñas. Tasación: 3.000 pesetas.

Una ingletadora, de la marca «IBP», número de motor 125.983. Tasación: 35.000 pesetas.

Una lijadora redonda, marca «CEM», número de motor 40201. Tasación: 24.000 pesetas.

Una prensa automática, de la marca «Biagoni, S. L., Acimall», número 5472, con un tren de rodillos para muebles. Tasación: 2.500.000 pesetas.

Una prensa manual, de la marca «Ocmac». Tasación: 475.000 pesetas.

Un elevador de 2,3 x 2,50. Tasación: 150.000 pesetas.

Un puente grúa, de la marca «Villot». Tasación: 216.000 pesetas.

Una cabina de barnizado, de la marca «Saci», modelo A65-T. Tasación: 253.000 pesetas.

Una cabina de barnizado, «ASEA-CES». Tasación: 216.000 pesetas.

Una sierra de cinta. Tasación: 32.000 pesetas.

Una lijadora de banda, «150 Olimpia», tipo motor C-063/A. Tasación: 27.000 pesetas.

Una prensa, de la marca «DRT-E», número de motor 35532, tipo TMI160/24, número de fabricante 7715. Tasación: 33.000 pesetas.

Asciende esta valoración a la cantidad de 22.263.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ferrol, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, cuarta planta, derecha, en primera subasta el día 25 de enero de 2000; en segunda subasta, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de febrero de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 2000, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, señalándose para todas ellas las once horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000017004698, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que acreditarán

en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000017004698, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación, y en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

Sexta.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, y de resultar desierta la segunda subasta, podrá el actor pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en la administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Séptima.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral), cesión que deberá efectuarse, mediante comparencia ante el Juzgado, previa o sumultáneamente al pago del resto del remate.

Octava.—Al aprobar el remate se mandará al comprador que dentro de un breve término que no podrá exceder de ocho días, consigne el precio de aquél.

Novena.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Ferrol a 13 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Andrés Prada Horche.—42.096.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos números 809 y 843/95, ejecución 46/97, a instancia de don Juan Luis Ángeles de